

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 31 DE AGOSTO 2017  
ACTA N° 55-08-2017**

**Al ser las dieciséis horas con cinco minutos del jueves treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 55-08-2017, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:**

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora, Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos, Director.

**AUSENTES CON JUSTIFICACION:** MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:** Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, Lic. Daniel Morales Guzman, Subgerente Soporte Administrativo, Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesoría Jurídica, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo.

**ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Ing. Ronald Cordero da lectura del orden del día y propone posponer para una próxima sesión el inciso 6.2. Análisis del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de San Isidro de Heredia para la apertura y desarrollo de una oficina de Bienestar Social y Familia, dirigida a la atención conjunta de familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza en ese cantón, según oficio SGDS-1251-08-2017.

Una vez realizado los cambios anteriores al orden de día, procede a someterlo a votación la siguiente agenda:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- 3. APROBACION DEL ACTA No. 53-08-2017.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 31 DE AGOSTO 2017  
ACTA N° 55-08-2017**

**4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

**5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

5.1 Análisis Convenio de cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760, **según oficio PE 0761-08-2017.**

**6. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL**

6.1 Análisis del Convenio de Cooperación ente el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Banco Hipotecario de la Vivienda, para la aplicación, digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)", **según oficio SGDS-1250-08-2017.**

6.2 Análisis del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de San Isidro de Heredia para la apertura y desarrollo de una oficina de Bienestar Social y Familia, dirigida a la atención conjunta de familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza en ese cantón, **según oficio SGDS-1251-08-2017.**

**7. ASUNTOS GERENCIA GENERAL.**

7.1 Continuación del Análisis Informe de Labores II Trimestre Año 2017, **según oficio GG-1584-08-2017 (Documentos entregados en Sesión Ordinaria N° 53-08-2017 del día jueves 24 de agosto de 2017).**

**8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

**ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA No. 53-08-2017**

El Ing. Ronald Cordero pone a discusión el Acta N° 53-08-2017.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el Acta N° 53-08-2017.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 31 DE AGOSTO 2017  
ACTA N° 55-08-2017**

**ACUERDO CD 358-08-2017**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta N° 53-08-2017 de fecha 24 de agosto de 2017.

Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora y, Director, aprueban el acta anterior, excepto el señor Freddy Fallas Bustos \_\_\_\_\_, se abstiene de votar por no haber estado presente en esa sesión.

**ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

La Licda. Ana Masis en su calidad de Secretaria Suplente, da lectura de la siguiente correspondencia:

1. Oficio suscrito por el señor Dagoberto Jiménez Leiva, Presidente de la Asociación de Acueductos San Pedro de Perez Zeledón, dirigido al Consejo Directivo, mediante el cual cursa invitación a la inauguración del proyecto conocido como "Mejoras del Acueducto", día jueves 21 setiembre a las 10:00 am, fondos donados por el IMAS, la construcción de un tanque de almacenamiento de 150 metros cúbicos y 7 kilómetros de tubería entre 100 mm y 75 mm.

Se da por conocido.

2- Copia del oficio AI.311-08-2017 suscrito por el MSc. Edgardo Herrera, Auditor General y dirigido a la Dra. María Leitón y Gerardo Alvarado, remisión del informe AUD. 35-2017 sobre la evaluación de la gestión de las personas nombradas en los puestos de Cogestores Sociales.

Se toma nota

**ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**5.1. ANÁLISIS CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, PARA EL PRÉSTAMO DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE REALICEN ACCIONES TENDIENTES AL**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 31 DE AGOSTO 2017  
ACTA N° 55-08-2017**

***CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES QUE ESTABLECE LA LEY 4760,  
SEGÚN OFICIO PE 0761-08-2017.***

El Lic. Berny Vargas explica que el convenio es una iniciativa para la atención de las personas refugiadas, se presenta por parte de la Regional Suroeste en virtud que la persona asignada anteriormente renunció, lo que estaría operando es una sustitución de la persona, pero el convenio es el mismo.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MSc. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

**ACUERDO 359-08-2017**

**CONSIDERANDO**

**Primero:** Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-0926-08-2017 del 29 de agosto de 2017, traslada a la Presidencia Ejecutiva, la Propuesta de **“Convenio de cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760”**, mediante el cual se establecen los procedimientos y responsabilidades de cada parte para el desarrollo de iniciativas conjuntas con el propósito de evaluar la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza Puente al Desarrollo, el cual cuenta con su constancia de Legalidad N° 0046-2017 CL del 29 de agosto de 2017, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

**Segundo:** Que mediante oficio PE. 0761-08-2017 del 30 de agosto del 2017, el MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente Ejecutivo, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de **Convenio de cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760”**.

**Tercero:** Que la Ley 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social en su artículo 4, inciso f) y g), en el 6 inciso e) y en el 34, establece lo siguiente:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 31 DE AGOSTO 2017  
ACTA N° 55-08-2017**

“Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.”

“Artículo 6: El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar.”

“Artículo 34: En el cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover, o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro.”

**Cuarto:** Que el Reglamento a la Ley 4760, que es el No. 36855 MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 56, 58, 59 y 61 establecen lo siguiente:

Artículo 56°—El IMAS deberá garantizar en su estructura funcional lo siguiente:

a) La articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Lucha contra la Pobreza.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 31 DE AGOSTO 2017  
ACTA N° 55-08-2017**

b) La ejecución centralizada y desconcentrada de sus acciones, para lo cual se considera las particularidades y realidades de cada entorno regional y local.

c) La concertación de esfuerzos y recursos para la ejecución de los programas y acciones a nivel central, regional y local, mediante acuerdos con municipalidades, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones solidaristas y similares. Para tal efecto, el IMAS tendrá la potestad de transferir recursos para la implementación de los programas por parte de esas instancias públicas y privadas.

“Artículo 58.- La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.”

“Artículo 59.- La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales.”

Artículo 61°—El IMAS podrá acudir a cualquier forma contractual autorizada por la legislación, para celebrar todo tipo de convenio o contrato con organizaciones privadas sin fines de lucro o instituciones públicas, para la ejecución de sus diversos programas sociales.

**Quinto:** Que en la sesión extraordinaria del Consejo Presidencial Social, Artículo 4 del 19 de agosto del 2015 se acordó en lo conducente lo siguiente:

“... Proponer la elaboración de un Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de la Presidencia (Consejo Social), la Dirección General de Migración y Extranjería y el ACNUR, en el cual se definan las acciones estratégicas que garanticen el acceso de la población refugiada a los programas estatales de desarrollo, combate a la pobreza, empleabilidad y promoción al emprendedurismo”

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 31 DE AGOSTO 2017  
ACTA N° 55-08-2017**

Este convenio constituye una de las estrategias para que las personas refugiadas en condiciones de pobreza extrema y pobreza, puedan acceder a estos beneficios socioeconómicos.

**Sexto:** Que Costa Rica es signatario de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su protocolo de 1967, mediante la Ley 7069 y por ende tiene el deber de velar por el respeto y la garantía de los derechos humanos de las personas refugiadas y de las personas solicitantes de la condición de refugiadas y parte de ese respeto a sus derechos, esta el garantizar el acceso a los beneficios socioeconómicos del Estado a las personas que sufriendo un desplazamiento forzoso de sus países de origen, se encuentren en condiciones de pobreza y por medio del IMAS se pueden materializar estos beneficios.

**Sétimo:** Que de conformidad con lo que establece el artículo 2 de la Ley de 5662 y sus reformas, indica lo siguiente:

“Son beneficiarios de este Fondo los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en esta y las demás leyes vigentes y sus reglamentos.”

De manera que se puede apreciar la posibilidad de beneficiar personas que sin ser costarricenses, teniendo la condición formal de refugiado (condición migratoria regular) y estando en condiciones de pobreza, pueden acceder a los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

**Octavo:** Que tanto el Plan Estratégico Institucional como el Modelo de Intervención vigentes y el presente convenio debidamente aprobados por el Consejo Directivo del IMAS, son claras respuestas institucionales a las demandas que está exigiendo el entorno y la coyuntura social de Costa Rica.

Estos Instrumentos potencian el accionar del IMAS en una sociedad cada vez más involucrada en los problemas de las familias refugiadas que viven en condiciones de pobreza y en la búsqueda de soluciones a sus necesidades, de manera que permiten cumplir con el mandato contenido en los artículos 2 y 4 de la Ley 4760, colocando a la Institución como un coordinador de acciones conjuntas con actores civiles, públicos e internacionales que buscan propiciar el bienestar de esas familias refugiadas en condición de pobreza.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 31 DE AGOSTO 2017  
ACTA N° 55-08-2017**

**Octavo:** Que la naturaleza Mixta del Instituto está debidamente establecida en el Marco Normativo, el cual vincula el accionar del IMAS según sus competencias típicas con la participación de actores civiles, públicos e internacionales; y es en ese sentido que el combate a la pobreza se realiza de una mejor forma si hay participación de interesados; de tal forma que se puedan alcanzar objetivos como los que plantean este convenio.

**Noveno:** Que para la búsqueda del desarrollo y bienestar social económico de las familias refugiadas en condición de pobreza es necesario promover acciones integrales y de participación institucional, en donde deben existir redes sociales y organizaciones que velen por la buena implementación de los programas, proyectos, acciones, así como coordinación de esfuerzos de los diferentes actores involucrados.

**Décimo:** Que el objeto de este convenio es regular la relación de cooperación, por el cual se presta al IMAS una persona trabajadora del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, para que se incorpore al Área Regional de Desarrollo Social Suroeste del IMAS, con el fin de que realice a nombre y por cuenta de la Institución, acciones de identificación, calificación y selección de personas y familias pobres, u organizaciones que agremien personas pobres, según lo establecido en la Ley 4760 como competencia del IMAS. Así como otras actividades sustantivas, profesionales, técnicas, operativas, en el campo social o administrativo, que se le asignen de común acuerdo. Para el préstamo de la persona trabajadora, el ACNUR se hará cargo de continuar con sus obligaciones de patrono, incluyendo el pago de los salarios respectivos, entre otros.

***POR TANTO, SE ACUERDA***

Aprobar el “Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760”, a la funcionaria Mónica Miranda Zuñiga.

El Ing. Ronald Cordero Cortés somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Rahudin Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 31 DE AGOSTO 2017  
ACTA N° 55-08-2017**

**ARTICULO SEXTO: SUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL**

**6.1. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y EL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, PARA LA APLICACIÓN, DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO)”, SEGÚN OFICIO SGDS-1250-08-2017.**

El Ing. Ronald Cordero solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para el ingreso del Lic. Juan Carlos Laclé, para que explique el presente punto de agenda.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que hace ingrese el invitado.

El Lic. Juan Carlos Laclé explica que el presente convenio es similar a los presentados en otras ocasiones, el objeto es la aplicación y digitación de la ficha de información social, cuenta con la respectiva constancia de legalidad emitida por el Lic. Berny Vargas y amparado en los artículo 2 y 3 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social

A manera de antecedente hace varios se tenía un convenio con el BANHVI, este solicitó una reactivación porque estaba vencido. Entre los años del 2004 y 2009 se BANVHI aportó 925 registros sobre familias, en su gran mayoría estaban dentro de los grupos de prioridad de acuerdo al SIPO o método de línea de pobreza, se encontraban en pobreza extrema o básica.

Al ser las 4:40 pm., se retira el Lic. Juan Carlos Laclé.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MSc. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

**ACUERDO 360-08-2017**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que en la Ley de Creación y Reglamento Orgánico del IMAS se establecen la finalidad de resolver el problema de la pobreza extrema en el país, la participación de las instituciones que utilizan recursos públicos, las estrategias que orientan el accionar de la institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 31 DE AGOSTO 2017  
ACTA N° 55-08-2017**

**SEGUNDO:** Que mediante la articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas, se coordinan esfuerzos y recursos para la ejecución de programas y proyectos orientados a la atención de familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza.

**TERCERO:** Que el IMAS dispone de un Sistema de Información Social (SIPO), en el cual constituye una base de datos socioeconómicos digitalizada, de gran utilidad para efectuar la caracterización y selección de los potenciales beneficiarios de los distintos programas y proyectos de índole social que se implementan en el país.

**CUARTO:** Que el SIPO puede ser aprovechado por otras entidades externas al IMAS, mediante un convenio establecido para tal efecto.

**QUINTO:** Que existió un convenio firmado por el IMAS y el Banco Hipotecario de la Vivienda que data del año 2004 y el cual fue aprobado mediante acuerdo del Consejo Directivo CD-110-04 en el acta 019-04 y que indica lo siguiente:

*Artículo primero: El objeto del presente convenio es establecer un marco de cooperación con el fin de coadyuvar con el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, que mediante la utilización del Sistemas de Información de la Población Objetivo (SIPO), permita una valoración socioeconómica uniforme, técnica, el cual considera las diferencias geográficas, educacionales de acceso a servicios y otros, para las familias solicitantes del bono para la vivienda de conformidad con los programas desarrollados, bajo el amparo del artículo 59 de la ley N° 7052 y sus reformas y reglamentos, el cual administrado por el BANHVI, mediante el Fondo de Subsidios para la vivienda (FOSUVI) y operativizado por medio del Sistema Financiero de la Vivienda. Según se registra en el Sistema y la coordinación efectuada con funcionarios del BANVHI, dicho objeto se cumplió, en el periodo que fue establecido el convenio.*

**SEXTO:** Que entre los años 2004 y 2009 mediante este convenio, se incorpora en el SIPO un total de 1925 familias, según consulta realizada con corte al 18 de setiembre del 2016. Según el cuadro que se presenta a continuación, la provincia de San Jose es la que registra mayor cantidad de FIS. En cuanto a la condición de pobreza de las familias se observa que el grupo de prioridad 2 es la que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 31 DE AGOSTO 2017  
ACTA N° 55-08-2017**

registra la mayor cantidad de familias. Si se suman los grupos de prioridad 1,2 y 3, el 80% (1,554) de las familias se ubican en los grupos prioritarios de atención.

**CUADRO N° 1. CONVENIO IMAS-BANVHI: N° FAMILIAS REGISTRADAS EN SIPO, MEDIANTE EL CONVENIO  
POR GRUPO DE PUNTAJE, SEGÚN PROVINCIA. AÑOS 2004-2009**

PROVINCIA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	PARCIAL	TOTAL
SAN JOSE	91	142	128	108	3	472
ALAJUELA	47	80	72	46	2	247
CARTAGO	40	105	64	37	4	250
HEREDIA	8	26	34	30	2	100
GUANACASTE	62	125	61	41	5	294
PUNTARENAS	27	58	32	53	2	172
LIMON	99	183	70	28	10	390
<b>TOTAL</b>	<b>374</b>	<b>719</b>	<b>461</b>	<b>343</b>	<b>28</b>	<b>1925</b>

**FUENTE. SIPO, GENERADO MEDIANTE HERRAMIENTA BO**

En cuanto a las familias, la mayoría no tienen pareja, predominando las mujeres con jefatura femenina a cargo de la familia. Por la línea de pobreza, una tercera parte de las familias se encuentran en condición de extrema pobreza.

**CUADRO N° 2. CONVENIO IMAS-BANHVI. N° FAMILIAS REGISTRADAS EN SIPO, SI TIENEN PAREJA  
POR SEXO, SEGÚN LINEA DE POBREZA. AÑOS 2004-2009**

LINEA DE POBREZA	SIN PAREJA		TOTAL L	CON PAREJA		TOTAL L	TOTAL L
	FEMENIN O	MASCULIN O		FEMENIN O	MASCULIN O		
EXTREMA	436	31	467	19	144	163	630
BASICA	330	49	379	27	294	321	700
NO POBRES	250	81	331	15	249	264	595
<b>TOTAL</b>	<b>1016</b>	<b>161</b>	<b>1177</b>	<b>61</b>	<b>687</b>	<b>748</b>	<b>1925</b>

**FUENTE. SIPO, GENERADO MEDIANTE HERRAMIENTA BO, AL 18-09-16**

**SÉTIMO:** Que mediante oficio PE 0636-07-2016, del 19 de julio del 2017, el M.Sc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente Ejecutivo del IMAS, remite a la Subgerencia de Desarrollo Social el oficio GG-OF-0599-2016, del 19 de julio del 2017, suscrito por el MBA. Luis Ángel Montoya Mora, Gerente General del BANHVI, para su debida atención, seguimiento y analizar viabilidad de reanudar el convenio de cooperación suscrito entre el IMAS y el Banco Hipotecario de la Vivienda, para la aplicación y digitación de la FIS así como acceso al SIPO y SABEN.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 31 DE AGOSTO 2017  
ACTA N° 55-08-2017**

**OCTAVO:** Que según oficio SIS-374-09-2016, del 22 de setiembre del 2017, suscrito por el M.Sc. Juan Carlos Laclé Mora, Profesional Técnico de Sistemas de Información Social, no advierte inconveniente alguno para que el convenio con el Banco Hipotecario a la Vivienda contemple los aspectos de aplicar y digitar FIS, además, de consultar vía web los sistemas de información social SIPO y SABEN.

**NOVENO:** Que mediante oficio SIS-144-05-2017, del 08 de mayo del 2017, la Licda. Lisseth Rodríguez Garita, remite a la Subgerencia de Desarrollo Social las calidades y cédula jurídica del representante legal del Banco Hipotecario de la Vivienda.

**DÉCIMO:** Que mediante el oficio AJ-0595-06-2017, la Licda. Grettel Céspedes Morales, Profesional en Derecho 2, con el visto bueno del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, remite para su presentación al Consejo Directivo, la propuesta de *“Convenio de Cooperación ente el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Banco Hipotecario de la Vivienda, para la aplicación, digitación d ela Ficha de Información Social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”*.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar *“Convenio de Cooperación ente el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Banco Hipotecario de la Vivienda, para la aplicación, digitación d ela Ficha de Información Social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”*.

8:00 La Dra. María Leitón solicita que se siga incluyendo en todos los convenios, así como el presente, lo que indica en el inciso 5.2, donde dice que el IMAS designa a la persona que ocupa el cargo de la Subgerencia de Desarrollo Social o a quien esta designe como responsable de la fiscalización, se incluya al Áreas de Sistemas de Información Social, que es la parte técnica responsable.

El Ing. Ronald Cordero Cortés somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masis Ortíz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Rahudin Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 31 DE AGOSTO 2017  
ACTA N° 55-08-2017**

**6.2. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA PARA LA APERTURA Y DESARROLLO DE UNA OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, DIRIGIDA A LA ATENCIÓN CONJUNTA DE FAMILIAS EN COMUNIDADES PRIORITARIAS Y NO PRIORITARIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA Y POBREZA EN ESE CANTÓN, SEGÚN OFICIO SGDS-1251-08-2017.**

El Ing. Ronald Cordero al inicio de la lectura del orden del día, indicó que el presente punto de agenda, se traslada para ser conocido en una próxima sesión, por lo que las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

**ARTICULO SETIMO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.**

**7.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS INFORME DE LABORES II TRIMESTRE AÑO 2017, SEGÚN OFICIO GG-1584-08-2017 (DOCUMENTOS ENTREGADOS EN SESIÓN ORDINARIA N° 53-08-2017 DEL DÍA JUEVES 24 DE AGOSTO DE 2017).**

El Lic. Gerardo Alvarado continúa con la presentación del Informe de Labores de la Gerencia General del II Trimestre año 2017, que forma parte integral del acta.

El Lic. Berny Vargas explica que cuando se habla de “llamadas abandonas”, no se trata que sean abandonas por funcionarios del SACI o las personas encargadas, sino que son abandonas por las mismas personas que llamaron.

El Ing. Ronald Cordero comenta que una oportunidad se solicitó un informe relacionado con el SACI, en el caso de las personas usuarias que a veces realizaban más de 10 llamadas para preguntar una misma cosa, por lo que resultaba al IMAS pagar estas llamadas, se hablo de una central telefónica y otros temas similares, por lo que consulta al Gerente General si recuerda y si se comenzó el estudio o no.

El Lic. Gerardo Alvarado responde que el cumplimiento de dicho acuerdo en su oportunidad la administración presentó a este Consejo Directivo un estudio, se expuso los resultados del análisis que abarco todo el proceso de operación del sistema, el volumen y costos de las llamadas del año anterior y el presente, el costo al IMAS a la persona en promedio.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 31 DE AGOSTO 2017  
ACTA N° 55-08-2017**

El Ing. Ronald Cordero consulta qué acciones se tomaron sobre la digitalización de expedientes.

El Lic. Gerardo Alvarado responde que la administración tomó acciones aproximadamente hace un año, en el informe se hace un recuento de acciones de forma sistemática, se evaluaron los resultados obtenidos y se encontraron elementos que afectaban el nivel de productividad, las medidas van en el sentido de aumentar la productividad del proyecto, se muestra un avance importante, donde se estableció una meta en función de los folios a actualizar y digitalizar no tanto en expedientes sino en cantidad de folios, se vio una mejora gradual en el desempeño de las áreas regionales.

Parte de este proceso sistemático de seguimiento y supervisión, se muestra cuellos de botella importantes en el área regional con el manejo documental ordinario, repercutiendo en el flujo de documentos que llevan a proyecto. En realidad fue un despliegue importante, se envió equipos en diferentes días en tiempos cortos, para realizar un proceso focalizado de actualización del flujo documental que estaba detenido en la parte de atención al público y profesionales ejecutores, con resultados satisfactorios con una actualización del 99%, ahora se va dar un monitoreo al proceso y se estableció un plan de sostenibilidad, para no repetir la situación en las regionales del flujo documental.

Continúa con la presentación el Lic. Gerardo Alvarado.

El Ing. Ronald Cordero considera que la presentación ha sido un excelente resumen del quehacer institucional y del equipo, y la cantidad de preguntas que se desarrollo durante la sesión pasada, es reflejo estaba sumamente claro.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MSc. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 31 DE AGOSTO 2017  
ACTA N° 55-08-2017**

**ACUERDO 361-08-2017**

**CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social número 4760, y el acuerdo número 279-06, tomado en sesión 043-06 de fecha 22 de junio de 2006; de los cuales se establece la obligación de la Gerencia General de presentar un informe unificado que comprende los informes de la Subgerencia de Soporte Administrativo, Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Gestión de Recursos y Unidades Asesoras.

2. Que mediante oficio GG-1584-08-2017 de fecha 11 de agosto del año en curso, suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, se remite al Consejo Directivo el Informe de Labores II Trimestre Año 2017.

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Dar por recibida y cumplida la entrega y la presentación del “Informe de Labores del II Trimestre Año 2017, por parte de la Gerencia General.

**ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

El Ing. Ronald Cordero manifiesta que el presente punto de agenda no tiene asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:25 p.m.

**ING. RONALD CORDERO CORTES  
VICEPRESIDENTE**

**LICDA. ANA MASIS ORTIZ  
SECRETARIA SUPLENTE**